

## NOTA METODOLÓGICA DEL CAPÍTULO 10

### EMPRESAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

#### Introducción

De acuerdo con lo establecido en el SEC 95, el conjunto de Empresas de seguros y los fondos de pensiones constituyen en subsector dentro del sector de Instituciones financieras. La inclusión de estas entidades dentro del sector de Instituciones financieras se deba, fundamentalmente, a que el ejercicio de su actividad principal, que es la cobertura de riesgos, conlleva una importante labor de intermediación de recursos financieros desde unos sectores a otros. A lo largo de los últimos años, la actividad de este subsector ha ido creciendo significativamente, evolución que cabe atribuir no solo al aumento del deseo de la población de cubrir los distintos tipos de riesgos que ofrecen estas entidades, sino también a la utilización creciente de determinada gama de productos con una finalidad de ahorro.

En los siguientes epígrafes de esta nota se informa de los distintos grupos de agentes que integran este subsector (epígrafe 2), de las fuentes de información utilizadas y de la disponibilidad de datos (epígrafe 3) y de la información concreta que contienen los diferentes cuadros que componen este capítulo (epígrafe 4).

#### Los agentes que integran el subsector

Este subsector comprende cuatro grupos de agentes diferentes: las Empresas de seguros privados, las Mutualidades de previsión social, el Consorcio de Compensación de Seguros y los Fondos de pensiones, todos ellos bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

- **Las Empresas de seguros privados** recogen la actividad de las sociedades anónimas –cuyo capital puede ser solo español, solo extranjero o mixto–, las mutuas de seguros privados, las delegaciones en España de empresas de seguros extranjeras y las empresas reaseguradoras residentes en España (1).
- **Las mutualidades de previsión social** son entidades privadas de carácter benéfico, creadas generalmente por determinados colectivos como una forma de apoyo corporativo (otorgan prestaciones de pequeña cuantía por fallecimiento, nacimiento, etc. Y conceden pequeños préstamos). Son entidades autónomas de los colectivos (empresas, asociaciones, etc.) en cuyo ámbito nacen y su es complementar las pensiones de la Seguridad Social. Sus recursos principales son las aportaciones directas de los asociados o de otras personas o entidades protectoras. Estas entidades pueden tener carácter voluntario u obligatorio (la afiliación de los asociados está vinculada de forma obligatoria a la pertenencia de estos a un colegio profesional, colectivo o empresa). En este grupo están incluidas las denominadas “Cajas de pensiones sustitutorias”, que existieron hasta 1984 en el sistema asegurador español. Estas cajas se constituían por determinados colectivos con la finalidad de actuar como sustitutorias del régimen de la Seguridad Social. Al establecer la disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos para 1984 el traspaso obligatorio de los colectivos cubiertos por estas cajas (tanto jubilados como empleados todavía en activo) a la Seguridad Social, estas entidades pasaron a desempeñar un papel complementario de la seguridad social, estatus que siguen manteniendo en la actualidad.
- **El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)** es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, cuyo objeto es cubrir los riesgos extraordinarios sobre personas y bienes. Se financia fundamentalmente con los recargos establecidos sobre las primas pagadas por los tomadores de cualquier tipo de seguro, con las ayudas y préstamos que recibe del Estado y con primas directas. Además, actúa como agente del Estado ante la Compañía Española de Crédito a la Exportación (CESCE), que es la empresa pública de seguros privados que gestiona, por cuenta del Estado, la cobertura de los riesgos políticos y de determinados riesgos comerciales de las exportaciones españolas. Esta última actividad del CCS no se incluye en las series, ya que se imputa directamente al Estado.
- **Los fondos de pensiones** son los Fondos creados al amparo de la Ley 8/1987, de 8 de junio. Son patrimonios separados e independientes de las entidades que los promueven, y carecen de personalidad jurídica. Estos patrimonios están integrados por los recursos afectos a las finalidades establecidas en los planes de pensiones adscritos. Su administración está encomendada a una entidad gestora y a un depositario, bajo la supervisión de una comisión de control. Estos Fondos se denominan usualmente “Fondos de pensiones autónomos” o externos, en contraposición a los “Fondos de pensiones no autónomos” o internos, que son los constituidos por determinadas entidades de crédito y sociedades no financieras mediante dotaciones a fondos de provisión o reservas internas. Los Fondos internos figuran dentro del balance de los sectores o subsectores que los han constituido (Otras instituciones financieras y Sociedades no financieras) y representan un pasivo frente a los trabajadores (Hogares) con derechos sobre los mismos. Normalmente, en el activo del balance no figura ninguna adscripción diferenciada de activos para cubrir los citados derechos pasivos.

#### Fuentes y disponibilidad de información

- **Empresas de seguros privados**  
La fuente principal de datos son los balances anuales y otras informaciones complementarias que las empresas de seguros remiten a la DGSFP y que esta publica anualmente en sus memorias. Los datos anuales, para el total de esta agrupación, están disponibles desde 1962, y corresponden a tres planes contables distintos (1962-1982, 1983-1997 y 1998 en adelante). En consecuencia, la elaboración de las series históricas ha requerido la realización de los correspondientes enlaces por parte del Banco de España. Este ejercicio se ha realizado adaptando la información de los dos planes anteriores al de 1998, sin que se hayan producido rupturas en las series que merezca la pena resaltarse. Por un lado, las diferencias atribuibles a la distinta cobertura, según los años, señalada en

la nota a pie de página núm. 1, eran pequeñas en el momento de realizarse dicho enlace y, por otro lado, las restantes diferencias por cambio de plan contable fueron, asimismo, reducidas. Además, para una muestra de entidades cuyas provisiones técnicas de seguros suponen el 98% del total, aproximadamente, se dispone de información trimestral desde 1986, aunque son algunas limitaciones. Concretamente, esta información trimestral no incluye datos de las entidades reaseguradoras y no se dispone de datos para los trimestres de 1990 y para los tres primeros de 1998, por lo que estos trimestres figuran como no disponibles en las series históricas.

#### – **Mutualidades de previsión social**

Se dispone de información desde 1970, con distinto contenido y a partir de las siguientes fuentes:

- Para el período 1970-1984 los datos provienen de los balances individuales de las propias entidades y de información parcial y heterogénea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (del que dependieron hasta 1984) y del Ministerio de Economía. A partir de estos datos, el Banco de España ha estimado las correspondientes series.
- Para el período 1985-1997, inclusive, se dispone de datos de las memorias estadísticas anuales de la DGSFP que integran la información correspondiente a las mutualidades de ámbito nacional, bajo la supervisión de dicha Dirección General, y la información de las entidades bajo supervisión de las Comunidades Autónomas, tras el traspaso de las competencias en esta materia.
- Para 1998 las series recogen únicamente los datos de las Mutualidades de previsión social de ámbito nacional, procedentes de las memorias trimestrales de la DGSFP, y de las entidades de Cataluña y del País Vasco, información proporcionada directamente por la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco.
- Desde 1999 las series son estimaciones del Banco de España a partir de los datos de las memorias de la Confederación Española de Mutualidades. Estas estimaciones se sustituirán por los datos oficiales a medida que se vaya disponiendo de los mismos.

#### – **Consortio de Compensación de Seguros**

Para el período 1970-1982 la disponibilidad de datos es parcial y procede de diversas fuentes, principalmente de los tres organismos que en 1982 se refundieron constituyendo el actual CCS: el propio CCS, el Fondo Nacional de Garantía y el Seguro Obligatorio de Viajeros. A partir de esta información, el Banco de España ha estimado las correspondientes series históricas. Desde 1983 los datos provienen de las memorias anuales del propio Consorcio.

#### – **Fondos de pensiones externos**

Se dispone de datos desde que estos Fondos comenzaron a constituirse, en el año 1998. La fuente de los mismos son las memorias estadísticas anuales que publica la DGSFP.

### **Información que contienen los diferentes cuadros del capítulo**

Los cuadros recogen, en forma de series históricas, la información contable-administrativa procedente de la DGSFP, las Comunidades Autónomas que suministran datos y el CCS. El cuadro 10.1 tiene por finalidad proporcionar una visión global de la importancia relativa de cada uno de los cuatro grupos de entidades que integran el subsector a través del total de su balance y de la partida más relevante del mismo: las provisiones técnicas y los fondos propios, en el caso de los fondos de pensiones. A continuación, los cuadros 10.2 a 10.6 proporcionan determinados detalles del activo y del pasivo del balance del total del subsector (cuadro 10.2) y de cada uno de los grupos de agentes que lo componen (cuadros 10.3 a 10.6). La estructura de todos estos cuadros es idéntica, por lo que ha sido preciso realizar alguna adaptación, de carácter menor, al formato de balance que cada grupo de agentes remite a la DGSFP.

### **Notas**

- Hasta 1997 (inclusive), las series anuales que se presentan incluyen la actividad en España de las empresas residentes en España (es decir, tanto las de nacionalidad española como las sucursales de entidades extranjeras); desde entonces no se incluye la información del negocio asegurador realizado en España por sucursales con sede social en otros países de la UE, dado que, en el marco jurídico vigente, no se prevé la remisión de datos por parte de estas sucursales. En cuanto a las series trimestrales, a partir del primer trimestre de 1996 recogen la actividad tanto en España como en el extranjero de las entidades de nacionalidad española. Además, a partir de 1998, al igual que las series anuales y por el mismo motivo estas series no incluyen la actividad en España de las sucursales de entidades con sede social en otros países de la UE.